

Vista la Orden 8/2016 de 29 de junio ,de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por las que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general, publicadas en el BOR nº 77 de 4 de julio de 2016; y vista la convocatoria de fecha 31 de marzo de 2017, publicada en el BOR nº 43 de fecha 10 de abril de 2017.

Vista la Resolución del Consejero de Educación, Formación y Empleo de fecha 3 de agosto de 2017, por la que se resuelve la concesión de la siguiente subvención solicitada por el Ayuntamiento de Haro:

- Implantación de procesos informáticos e innovación en la gestión de la Administración Pública

Vista el Acta elaborada por D. Emilio Manuel Arnaez Vadillo y D. Noemí Bajo Bretón en la que se propone para su contratación a D<sup>a</sup>. Eloisa García-Baquero Urbiola y a D<sup>a</sup> Pilar Cuadra Ureta.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que le son conferidas,

#### RESUELVE

PRIMERO.- Contratar a D<sup>a</sup>. ELOISA GARCÍA-BAQUERO URBIOLA con D.N.I. 16.559.484J, mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario (401), con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de Programador en la ejecución del proyecto denominado IMPLANTACIÓN DE PROCESOS INFORMÁTICOS E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

b).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 13/11/2017 hasta el 12/05/2018 -6 meses-, ambos inclusive.

c).- La retribución que corresponde asciende a 956,10 € brutos al mes, por todos los conceptos.

d).- La jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

f).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8<sup>a</sup> del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Contratar a D<sup>a</sup> MARÍA PILAR CUADRA URETA con D.N.I. 14.588.006A, mediante contrato de trabajo de duración determinada de interés social/fomento de empleo agrario (401), con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas DE Administrativo en la ejecución del proyecto denominado IMPLANTACIÓN DE PROCESOS INFORMÁTICOS E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

b).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 13/11/2017 hasta el 12/05/2018 -6 meses-, ambos inclusive.

c).- La retribución que corresponde asciende a 825,60 € brutos al mes, por todos los conceptos.

d).- La jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes.

e).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

f).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores.

TERCERO.- Dar traslado a las interesadas y a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.